



UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA
CONSEJO UNIVERSITARIO
Ciudad Universitaria de Caracas

EL CONSEJO UNIVERSITARIO

DE LA

UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA

El Consejo Universitario de la Universidad Central de Venezuela, reunido en sesión ordinaria el día 25 de febrero de 2026, **se adhirió** al pronunciamiento del Consejo de la Facultad de Ciencias, aprobado por ese cuerpo en sesión ordinaria del 24 de febrero de 2026, sobre el cumplimiento de las normas de áreas protegidas:

El Consejo de la Facultad de Ciencias de la Universidad Central de Venezuela, en cumplimiento de su compromiso con la reserva ambiental de la nación, se dirige al país para denunciar la crisis de **gobernanza y gestión** que afecta al Sistema Nacional de Parques. Los recientes eventos ocurridos en el Parque Nacional Morrocoy, durante el período de carnavales 2026, donde se documentó el uso de químicos, exceso de capacidad de carga y fiestas descontroladas en el área de Los Juanes, evidencian una ruptura en el ordenamiento jurídico ambiental. Esta situación no es fortuita; es el resultado de una **omisión sistemática** de las autoridades en la aplicación de los Planes de Ordenamiento y Reglamentos de Uso (PORU), permitiendo que actividades de alto impacto, como el uso de embarcaciones de alta cilindrada y la contaminación acústica, prevalezcan sobre la conservación de arrecifes, manglares y playas.

La ausencia de una vigilancia efectiva ha transformado unidades ecológicas fundamentales en *espacios sin control*, donde la impunidad incentiva conductas que amenazan la biodiversidad de forma irreversible. Recordamos que la gobernanza ambiental exige que el Estado garantice el cumplimiento de la Ley Penal del Ambiente ante cualquier alteración del equilibrio ecológico. En virtud de lo expuesto, este Consejo ACUERDA:

1. **RECHAZAR** la flagrante violación de la normativa ambiental en cualquier zona protegida acuática o marítima, donde el uso de espumas químicas por parte de particulares pone en riesgo crítico la salud del ecosistema marino.
2. **EXIGIR** que el ejercicio de la autoridad penal contra los responsables sirva como precedente jurídico para detener la normalización del ecocidio y restablecer el respeto a la protección integral de todos los parques nacionales del país.
3. **INSTAR a** la revisión y actualización inmediata de los estudios de capacidad de carga en todo el sistema de parques nacionales, denunciando que la desactualización técnica acelera el deterioro del patrimonio natural.
4. **PROPONER** la creación de una **Comisión Técnica Interdisciplinaria**, con participación de esta Facultad, para realizar una auditoría integral sobre la salud ecológica y el cumplimiento de los reglamentos de uso de los parques nacionales y asegurar la sostenibilidad de estos ecosistemas.
5. **RECORDAR** que el disfrute de nuestros espacios naturales es un derecho condicionado al respeto de la legalidad. Ni el interés comercial ni el desconocimiento de la norma eximen de la responsabilidad penal ambiental.

Aprobado en la sesión del Consejo de la Facultad de Ciencias de fecha 24-02-2026.

Dr. Ernesto Fuenmayor Di Prisco
Decano

En la Ciudad Universitaria de Caracas, a los veinticinco (25) días del mes de febrero de 2026.

VICTOR RAGO ALBUJAS
Rector-Presidente

CORINA ARISTIMUÑO
Secretaria